

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 018-2024-CM/MDM.

Mórrope, 27 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2024, donde se debatió en la Estación Orden del Día el punto de agenda, contando con la asistencia de los regidores: Reg. Jessica Janet Murillo Santiesteban, Reg. María Lucinda Farroñan Chapoñan, Reg. Cristóbal Damián Sandoval, Reg. Ericka Yajahira Sandoval Santamaría, Reg. María Clara Suclupe Santiesteban, Reg. Segundo Gabriel Zeña Coronado, Reg. Mario Chapoñan Santamaría, Reg. Nancy Mariella Bereche Santiesteban, respecto a **APROBAR Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE Y EL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS "ACIR INTERNACIONAL" POR EL PLAZO DE UN (01) AÑO.**

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, *las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

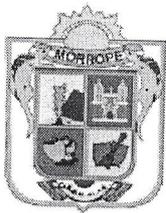
Que, conforme al artículo 9º numeral 8) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el art. 41º del citado cuerpo normativo dispone que, *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;* por su parte, el numeral 3 del artículo 20º de la referida Ley señala que se atribución del Alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno durante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, **el Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015** que obra en el acervo de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, consta de X Títulos, 93 (noventa y tres) artículos y 02 (dos) disposiciones finales; el artículo 44º del referido Reglamento, señala que, el alcalde dispondrá los pedidos, sobre los que el Concejo deba adoptar acuerdos; pasen a la orden del día, para su fundamentación y debate (...);

Que, **el Artículo 47º del citado Reglamento** establece también que, en la Estación Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta estación;

Que, con Carta N.º 0116-2023-ADM-ACIR INTERNACIONAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, el centro de arbitraje ACIR INTERNACIONAL, institución privada que organiza y administra procesos de arbitraje a bajo costo y en el menor tiempo posible, solicita a la Municipalidad Distrital de Mórrope suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional, para tal efecto, remite el proyecto de convenio para su evaluación por parte del pleno del concejo municipal, mencionando que el mismo, estará sujeto a modificatorias si así, se cree conveniente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Memorando N.º 0083-2024-GM/MDM de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Procuraduría Pública Municipal, convenio institucional de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Mórrope y el centro de arbitraje y resolución de disputas "ACIR Internacional" para su revisión correspondiente e informar como área usuaria;

Que, el Informe N.º 0021-2024-MDM/PPM, de fecha 24 de enero del 2024, la Procuraduría Pública Municipal, remite a la Gerencia Municipal pronunciamiento respecto a Proyecto de Convenio Institucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Mórrope y el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas "ACIR Internacional" por lo que en el numeral 8 del presente informe menciona que es procedente la suscripción del convenio en mención, asimismo opina la Procuraduría Pública, no emite objeción u oposición alguna; por lo tanto es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Memorando N.º 0083-2024-GM/MDM de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de Informe Legal respecto al proyecto de convenio institucional de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Mórrope y el centro de arbitraje y resolución de disputas "ACIR Internacional";

Que, con Informe Legal N.º 018-2024-MDM/OGAJ de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable legalmente la propuesta de suscripción de convenio institucional de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Mórrope y el centro de arbitraje y resolución de disputas "ACIR Internacional". Por tal razón deber elevarse al pleno del concejo para su debate y/o aprobación;

Que, en ese contexto, el Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente acto, respecto a **APROBAR Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE Y EL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS "ACIR INTERNACIONAL" POR EL PLAZO DE UN (01) AÑO**, con intervención de la Sra. Alcaldesa, y los funcionarios presentes (Gerente Municipal, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica) y estando a las facultades conferidas por los artículos 17º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, se sometió a votación y se **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE Y EL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS "ACIR INTERNACIONAL" POR EL PLAZO DE UN (01) AÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Mórrope, tomar las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado y/o demás unidades orgánicas a fin que se tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el presente acuerdo en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Janet Morales Pasache
Janet Morales Pasache
ALCALDESA